



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO
PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MDM

Moro, 31 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.

Por cuanto: El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria del 31 de agosto del 2020;

VISTO: El Informe N° 166-2020-MDM/GM del 19-Ago-2020 expedido por la Gerencia Municipal, respecto a la necesidad de contar con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito, 2020 – 2030; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se le otorga autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia a los Gobiernos Locales.

Que, los artículos 195 y 196 de la Constitución Política del Estado, establecen que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 17, numerales 17.1 y 17.2, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX, del Título Preliminar, señala que el proceso de planificación es integral, permanente y participativo, articulando al municipio con su población y en su artículo 9 señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos administrativos y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con el plan de desarrollo concertado.

Que, por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "El Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el plan.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD – “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico Nacional” la cual responde al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua del citado instrumento. Por tanto, requiere un conocimiento integral de la realidad que se retroalimenta con el seguimiento y la evaluación, y la definición de un futuro deseado (o imagen) mediante la concertación de una visión de futuro del país, para lo cual, en el Anexo N° 1 se presenta la pre-imagen de futuro del país al 2030, aprobada por el CEPLAN.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, bajo cuyo lineamientos se orientan el desarrollo y actualización de políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales; y se encuentran en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Propuesta de Imagen de Futuro del Perú al 2030; siendo de aplicación inmediata en los distintos niveles del gobierno; y que en su segunda disposición complementaria final, dispone la mejora de los mecanismos de recolección de información, que permitan medir los avances de los lineamientos prioritarios de la Política General del Gobierno, dispuestos en la referida norma.

Que, la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 166-2020-MDM/GM de fecha del 19-Ago-2020, opina que la propuesta de formulación del Reglamento que regule el proceso de programación, participación y formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Moro 2020 -2030, el cual debe sujetarse a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, y los demás fundamentos preñados, la cual se implementará en forma progresiva en las entidades de la Administración Pública, que para el caso de los Gobiernos Locales, en las Fases que se señalan en dicha Directiva.

Que, siendo atribución del Concejo Municipal, la expedición de ordenanzas para la aprobación de los espacios de concertación y participación vecinal conforme al numeral 34 del artículo 9, como es el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Moro 2020 -2030.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto del 2020, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Municipal del Distrito de Moro, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, ha aprobado la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) DEL DISTRITO DE MORO 2020 – 2030

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Programación, Participación y Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Moro 2020 - 2030, que en anexo pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde del Distrito por ser la máxima autoridad administrativa, que dicte las disposiciones reglamentarias para la implementación del proceso en los actos que son inherentes a dicho proceso y dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las instancias administrativas y de coordinación local, proceda con la asignación de los recursos presupuestales necesarios para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

Regístrese, comuníquese, publíquese.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PDLC) DEL DISTRITO DE MORO 2020 - 2030

TÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

El presente Reglamento del Proceso de Programación, Participación y Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Moro 2020 - 2030, se ha aprobado mediante la Ordenanza N° 010-2020-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad:

Primero. Establecer el procedimiento para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Moro 2020 - 2030, siendo este proceso democrático, participativo, equitativo, inclusivo, concertado y transparente.

Segundo. Recoger las reflexiones, expectativas, propuestas e iniciativas de desarrollo de los vecinos y vecinas del distrito, en especial de los sectores vulnerables de la población, como son: mujeres jefas de hogar, infancia, jóvenes en riesgo, adulto mayor, personas con discapacidad, entre otros.

Tercero. Definir los parámetros técnicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Moro 2020 - 2030, en base a las políticas locales de la actual gestión municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Principios

Los principios rectores asumidos para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Moro 2020 - 2030, se establecen bajo los lineamientos de política del gobierno relacionados con la integridad y lucha contra la corrupción, fortalecimiento institucional para la gobernabilidad, crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible, desarrollo social y bienestar de la población y los establecidos en la Ley N° 29056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, competitividad, equidad y respeto a los acuerdos.

TÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- Agentes Participantes.

Los Agentes Participativos son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Moro 2020 - 2030, siendo estos:

- El Alcalde.
- Los Regidores.
- Los miembros del Concejo de Coordinación Local.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

- Los representantes de organizaciones del distrito debidamente inscritas: organizaciones sociales de base, juntas vecinales, productores agrícolas y pecuarios, juntas de regantes, comunidades campesinas, etc.
- Los vecinos y vecinas no organizados, respaldados con un padrón con 10 firmas. Los representantes de organismos del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito de Moro.
- El Equipo Técnico Municipal, encargado de conducir el proceso de formulación.
- Los representantes de instituciones aliadas de este proceso, como ONG, Universidades, Institutos, Iglesia, etc.

ARTÍCULO QUINTO.- Funciones de los Agentes Participantes.

1. Participar con sus opiniones, comentarios, reflexiones, expectativas, propuestas e iniciativas de desarrollo en las actividades de formulación del PDLC.
2. Elegir y ser elegido como miembro del Comité de Seguimiento del PDLC.
3. Facilitar la implementación del PDLC en su comunidad, organización, barrio, negocio, unidad productiva y/o empresa en el distrito.

ARTÍCULO SEXTO.- Equipo Técnico Municipal.

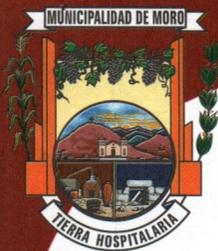
El Equipo Técnico Municipal está conformado por los funcionarios responsables de las siguientes unidades orgánicas de la municipalidad:

- Oficina de Planificación y Presupuesto, quién lo preside.
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Departamento de Habilitación, Catastro y Obras Privadas
- Departamento de Participación Vecinal
- Oficina de Imagen Institucional.

Asimismo el Equipo Técnico Municipal contará con un conjunto de trabajadores municipales designados por la Gerencia Municipal a fin de implementar las actividades de formulación del PDLC. Así como los técnicos que aporten las instituciones aliadas en este proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Funciones del Equipo Técnico Municipal.

- 1) Gestionar, programar, conducir y supervisar el proceso de formulación del PDLC.
- 2) Elaborar el informe que sustente la elaboración del PDLC, y el diagnóstico distrital municipal.
- 3) Definir las pautas y criterios para el proceso de formulación.
- 4) Capacitar a los Agentes Participantes.
- 5) Organizar al personal municipal y de instituciones aliadas adscritos a este proceso.
- 6) Proveer de la logística necesaria oportunamente.
- 7) Publicar el PDLC.
- 8) Promover la más amplia participación vecinal.
- 9) Garantizar la transparencia del proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

TÍTULO III DE LAS INSTANCIAS DEL PROCESO

ARTÍCULO OCTAVO.- Del Concejo Municipal.

En atribución a lo dispuesto por el numeral 1 del Artículo Noveno de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO NOVENO.- Del Concejo de Coordinación Local.

Corresponde al Concejo de Coordinación Local, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo del Distrito de Moro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

TÍTULO IV DEL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO DÉCIMO.- Actividades del Proceso

Para fines de la formulación del PDLC, se considerarán las siguientes actividades:

- 1) Emisión de la Resolución de Alcaldía interna que conforma del Equipo Técnico Municipal.
- 2) Emisión de la Ordenanza de Convocatoria a la Formulación del PDLC y el Reglamento correspondiente.
- 3) Programación de Actividades del PDLC.
- 4) Sensibilización de autoridades y funcionarios municipales:
 - Taller I: Enfoque de Procedimientos y Alcances del Plan de Desarrollo Local Concertado - Conceptos y Metodología.
- 5) Diagnóstico Distrital que comprende las siguientes dimensiones:
 - Desarrollo Territorial y Ambiental: Catastro, Zonificación, Densificación, Mapa de Riesgo, Resiliencia, Obras Locales, Distritales e Interdistritales.
 - Desarrollo Económico y Sostenibilidad: Inversiones, Empleo, Actividad Agrícola y Pecuaria, Integración Territorial, otros.
 - Gestión Institucional y Gobernanza: Seguridad, Ecología, Ingresos, Fortalecimiento Institucional (modernización de locales, equipos y muebles; y alta calificación de RRHH), automatización de los trámites, plataforma única de atención, etc.
 - Desarrollo Humano: Acceso a los servicios de Salud, Educación, Sanitarios, etc; Participación Ciudadana, sectores vulnerables (Personas con discapacidad, infantes menores de 3 años, adulto mayor, mujer trabajadora, madres adolescentes, jóvenes en riesgo), recreación, cultura y deporte.
- 6) Edición e impresión de los materiales de difusión y capacitación:
 - Oficios de Invitación - Directorio de Convocados.
 - Fichas de Inscripción, Credenciales y Planillas de Asistencia.
 - Banners, volantes, trípticos y carpetas.
 - Guía Metodológica de Talleres de Diagnóstico y Formulación.
 - Presentaciones en Power Point de los temas: Enfoque y Metodología, Diagnóstico Distrital Municipal por dimensión de análisis.
- 7) Taller de Capacitación del Equipo Técnico del PDLC, dirigido a homogenizar criterios e interiorizar el esquema de PDC propuesto por la Municipalidad. Familiarizar al personal con los instrumentos y procedimientos de formulación del PDLC.



- 8) Campaña de Convocatoria del PDLC, mediante la cual se comunicará a todos los Agentes Participantes a inscribirse y participar en las actividades del PDLC.
- 9) Talleres de Capacitación para Agentes Participantes, estos serán 2, el primero sobre "Enfoque y Metodología de Formulación", y el segundo sobre "Diagnóstico Local por Eje Temático".
- 10) Talleres de Diagnóstico, que permitirán a los Agentes Participantes identificar los problemas prioritarios que deben ser atendidos en el PDLC, y se construirá la Visión del Distrito al 2030.
- 11) Talleres de Análisis Estratégico, en estos talleres se definirán los campos de intervención (ejes estratégicos) y las metas a lograr en cada uno de ellos (objetivos estratégicos).
- 12) Taller de Formulación, en este taller los Agentes Participantes expondrán las iniciativas de desarrollo e ideas de proyectos que consideren deben ser comprendidos en el PDLC.
- 13) Procesamiento y Sistematización de Resultados, el Equipo Técnico Municipal, con el personal de apoyo hará el registro de lo trabajado por los Agentes Participantes y sistematización de ese material, que será insumo del informe final del PDLC.
- 14) Validación y Aprobación del PDLC, el informe final presentado por el Equipo Técnico Municipal del PDLC, será socializado y validado en un taller por los Agentes Participantes. La aprobación final del PDLC será en Sesión del Concejo.
- 15) Publicación y Difusión del PDLC aprobado. Se procederá a su publicación, a fin de difundirlo entre los pobladores del distrito, instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras que puedan aportar a la implementación del mismo.
- 16) Implementación del PDLC, a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Cronograma de Actividades.

La Fase Actividad Año 2020 se ha previsto realizar durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, para lo cual el Equipo Técnico Municipal deberá tener en cuenta las restricciones dispuestas por la Autoridad Sanitaria, para lo cual está facultada a recurrir a la vía virtual para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Campaña de Convocatoria
- Registro de Agentes Participantes
- Acopio de Información fuentes secundarias
- Formulación Diagnóstico Distrital
- Talleres de Capacitación
- Talleres de Diagnóstico
- Talleres de Análisis Estratégico
- Taller de Formulación
- Sistematización
- Redacción de Informe Final
- Taller de Validación del PDLC
- Aprobación del PDLC
- Edición del PDLC
- Publicación
- Difusión del PDLC
- Implementación del PDLC

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Productos del Proceso

- 1) Diagnóstico Distrital Municipal
- 2) Diagnóstico Estratégico Local
- 3) Matriz de Indicadores





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

- 4) Informe del Proceso de Formulación
- 5) Plan de Desarrollo Local Concertado 2020 – 2030
- 6) Acta de validación de los Agentes Participantes

TÍTULO V PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Requisitos de los Agentes Participantes.

Pueden inscribirse como Agentes Participantes, los representantes de las instituciones y organizaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar personería jurídica u otro reconocimiento de vida institucional.
- 2) Acreditar un mínimo de un año de vida institucional.
- 3) Tener su sede en el distrito de Moro.
- 4) Fotocopia del documento del representante de la institución y/u organización.
- 5) En el caso de vecinos y vecinas no organizados, deberán adjuntar un padrón de firmas de adherentes de 25 vecinos del distrito,
- 6) Acreditar su residencia en el distrito con copia de su DNI y de un recibo de servicios (agua, electricidad, o autoavalúo)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Inscripción y Registro.

A partir de la vigencia del presente reglamento, y acorde al cronograma de actividades, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, debe dar inicio al proceso de inscripción y registro de los Agentes Participantes, sean estos representantes de instituciones y/u organizaciones de la sociedad civil, o vecinos y vecinas del distrito. Asimismo dar las facilidades a los grupos vulnerables de la población del distrito.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Obligaciones de los Agentes Participantes:

- 1) Asistir a todas las actividades de formulación del PDLC.
- 2) Acreditarse con la credencial otorgada por la municipalidad
- 3) Respetar el programa de actividades del día.
- 4) Colaborar con el orden y la buena marcha del proceso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA.- Celebración de Convenios.

El Alcalde queda autorizado a suscribir convenios con instituciones públicas o privadas que aporten al proceso de formulación del PDLC.

SEGUNDA.- Facultades Reglamentarias

El Alcalde queda facultado a emitir Resoluciones de Alcaldía y/o Decretos de Alcaldía, como normas complementarias y reglamentarias de lo aprobado en la presente Ordenanza.

TERCERA.- Publicación de Resultados.

Los Resultados del proceso de formulación del PDLC serán publicados a través del Portal Web de la Municipalidad Distrital de Moro, así como en otros medios que se considere pertinente.

Moro, Agosto del 2020.